

Registro Nro. XXXX/2022

///nos Aires, 22 de septiembre de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces doctores Diego G. Barroetaveña -Presidente-, Daniel Antonio Petrone y Ana María Figueroa -Vocales-, reunidos de conformidad con lo dispuesto en las Acordadas 24/21 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) y 5/21 de esta Cámara Federal de Casación Penal (CFCP), para decidir acerca del recurso de casación interpuesto en el presente legajo n° FMZ XXXX/2018/T01/42/2/CFC10 del registro de esta Sala I, caratulado: "[REDACTED] s/recurso de casación".

Y CONSIDERANDO:

I. Que, en fecha 13 de mayo de 2022, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2 de Mendoza, por mayoría, resolvió: "(1°) **UNIFICAR** la pena impuesta en estos autos a **J. R. A. Z.** por sentencia N° XXXX dictada por este Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 en fecha 18 de diciembre de 2020 -por medio de la cual se la condenó a la pena de SEIS (6) años de prisión y multa de 45 Unidades Fijas- con la dictada por este mismo Tribunal en los autos n° XXXXX/2018 mediante sentencia N° XXXX de fecha 18 de febrero de 2019 -en la que se la condenó a la pena de CUATRO (4) años de prisión y multa de pesos ciento treinta y cinco mil (\$135.000)- en la pena única de **SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA equivalente a 45 UNIDADES FIJAS, accesorias legales y costas, declarando su REINCIDENCIA**" (el destacado y las mayúsculas obran en el original).

II. Que, contra esa decisión, el representante del Ministerio Público Fiscal interpuso recurso de casación, el que fue concedido por el tribunal de mérito el 2 de junio del corriente año.



